

Cuarto.—Los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos, podrán incluir o excluir de dicho Catálogo aquellas ocupaciones que su experiencia en la gestión así lo determine, comunicando al Servicio Público de Empleo Estatal estas modificaciones en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción del Catálogo.

Quinto.—El Servicio Público de Empleo Estatal remitirá dichos Catálogos con las modificaciones efectuadas por los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración al objeto de cumplir con el trámite de consulta al que se hace referencia en el artículo 50.a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

Sexto.—Cumplido dicho trámite el Servicio Público de Empleo Estatal, en la última quincena de cada trimestre natural del año, pondrá a disposición de los órganos competentes para la tramitación de las autorizaciones de residencia y trabajo dirigidas al extranjero, el Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 50.a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, en relación con la tramitación de estas autorizaciones cuyas solicitudes se efectúen a lo largo del trimestre natural siguiente.

Séptimo.—En la elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura correspondiente al primer trimestre del año 2005, no serán de aplicación los plazos establecidos en los puntos primero y tercero de esta resolución.

Octavo.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Director General, Valeriano Baillo Ruiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3068 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005.*

Advertidos errores en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 8 de febrero de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4194, segunda columna, en el artículo 2, donde dice: «...y en el anexo de este real decreto.», debe decir: «...y en los anexos de este real decreto.».

En la página 4195, segunda columna, en el artículo 6.1, donde dice: «...se convocarán hasta 3.859 plazas...», debe decir: «...se convocarán hasta 3.899 plazas...».

En la página 4196, primera columna, en el artículo 6.3, donde dice: «Grupo D: 542.», debe decir: «Grupo D: 582.».

En la página 4196, segunda columna, en el primer párrafo del artículo 7, donde dice: «...que figuran en el anexo de este real decreto...», debe decir: «...que figuran en el anexo I de este real decreto...».

En la página 4196, segunda columna, en el segundo párrafo del artículo 7, donde dice: «...que figuran en el anexo,...», debe decir: «...que figuran en el anexo I,...».

En la página 4197, primera columna, en el artículo 9, en la 1.ª fase, donde dice: «...que figura en el anexo de este real decreto.», debe decir: «...que figura en el anexo I de este real decreto.».